

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., 02 JUL 2020

REF: N° 1100140030782019-00623-00

Se tienen por notificados a los ejecutados **Equipos y Seguridad S.A.S.** y **Omar Edison Gómez López** del mandamiento de pago proferido en su contra al interior del expediente, a través de *curador ad – litem*, mediante diligencia practicada el día 03 de marzo de 2020 (fl. 49 cd. 1).

Por secretaría, contabilícese el término con el que cuenta la parte pasiva para ejercer su derecho defensa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 442 del C. G. del P., a partir de la notificación por estado de este proveído, dado que al momento de efectuarse su notificación el proceso se encontraba al despacho.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
JUEZ

DLR

Juzgado Sesenta de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple de  
Bogotá D.C.  
El auto anterior se notificó por estado:  
No. \_\_\_\_\_ Estado electrónico  
de hoy \_\_\_\_\_  
La Secretaria \_\_\_\_\_